

Formato de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio

Dependencia:	Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música.
Título de la Regulación:	Acuerdo Fipapam 5/2023 por el que se modifica el Acuerdo Fipapam 2/2020 por el que se expide el Estatuto Orgánico del Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música.
Punto de Contacto:	Abog. Andrés Chan Hernández. Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos y Transparencia. 9993379001 andres.chan@yucatan.gob.mx
Fecha de envío:	06 de marzo de 2023.

*Anexe el archivo que contiene la regulación

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN.

Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta, así como sus objetivos generales

El Acuerdo Fipapam 5/2023 tiene por objeto modificar el Acuerdo Fipapam 2/2020 por el que se expide el Estatuto Orgánico del Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música, por tanto, se reforma la denominación del cargo "Coordinación de Diseño y Comunicación" para denominarse "Departamento de Diseño y Comunicación", por lo que **Se reforman:** la fracción III del artículo 3; la fracción II del artículo 5; párrafo del artículo 7; el párrafo del artículo 25; el párrafo del artículo 26; el epígrafe y el párrafo primero del artículo 27; la fracción IV del artículo 29; 32 y 33 todos del Estatuto Orgánico del Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música.

II. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.

Acuerdo Fipapam 5/2023 por el que se modifica el Acuerdo Fipapam 2/2020 por el que se expide el Estatuto Orgánico del Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música, no representa costo de cumplimiento para los particulares por los siguientes motivos:

Formato de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio

- No crean nuevas obligaciones o hacen más estrictas las existentes.
- No se crean o modifican trámites para los particulares.
- No se reducen o restringe derechos de los particulares.
- No se establecen definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que conjuntamente con otra disposición vigente, afecte los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los ciudadanos.
- Adicionalmente, es menester precisar que el Acuerdo Fipapam 5/2023 no genera costo, toda vez que la regulación es interna de la entidad, es decir, es una modificación en cuanto a la estructura, organización y funcionamiento de las Unidades Administrativas del Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música, excluyendo a los particulares de costo de cumplimiento.

Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta

Acciones	Seleccione
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

Formato de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio

III. ANEXOS

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

1.- Acuerdo Fipapam 5/2023 por el que se modifica el Acuerdo Fipapam 2/2020 por el que se expide el Estatuto Orgánico del Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música.